DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICION 09-enero-2019

CLAVE: SEM001231
FOLIO TRAMITE: 176,724

NOMBRE: CASTORENA LOPEZ PEDRO
UBICACION: HIDALGO EXTERIOR: 151 INTERIOR:
COLONIA: SANTA ANITA
CALLE CRUCE 1: MANUEL AZUÑA
CALLE CRUCE 2: AQUILES SERDAN
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS Y TACOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.00 MTS"

IMPORTE MT2: $ 4.00 mm
DIAS AMPARADOS: 90 IMPORTE: $3,080.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2019

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:39 a	A	05:00:39 p	VIERNES	SI	DE	09:00:39 a	A	05:00:39 p
MARTES	SI	DE	09:00:39 a	A	05:00:39 p	SABADO	SI	DE	09:00:39 a	A	05:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:39 a	A	05:00:39 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:39 a	A	05:00:39 p
JUEVES	SI	DE	09:00:39 a	A	05:00:39 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES: ""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""
ART 43 I-D

Alfredo Chavez
AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Pedro Castorena López
ACEPTO
CASTORENA LOPEZ PEDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al inicio del curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido cuando se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser refrendado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no contraer intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El ambulantaje y el comercio del tianguis en vías y vialidades
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos
- Instalarse en los cruceros de las avenidas y en los pretiles de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frangos o comestibles similares
- Instalarse en zonas no aptas o ajenas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de las oficinas municipales, edificios públicos y jardines y a menos de 20 mts. de distancia del perímetro de jardines, arboledas y avenidas
- Que la comercialización de alimentos ambulantes circule en la calle vía municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ

CC: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS